

000000002

**CONVERSION A DOLARES, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA CUTIPRO S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00

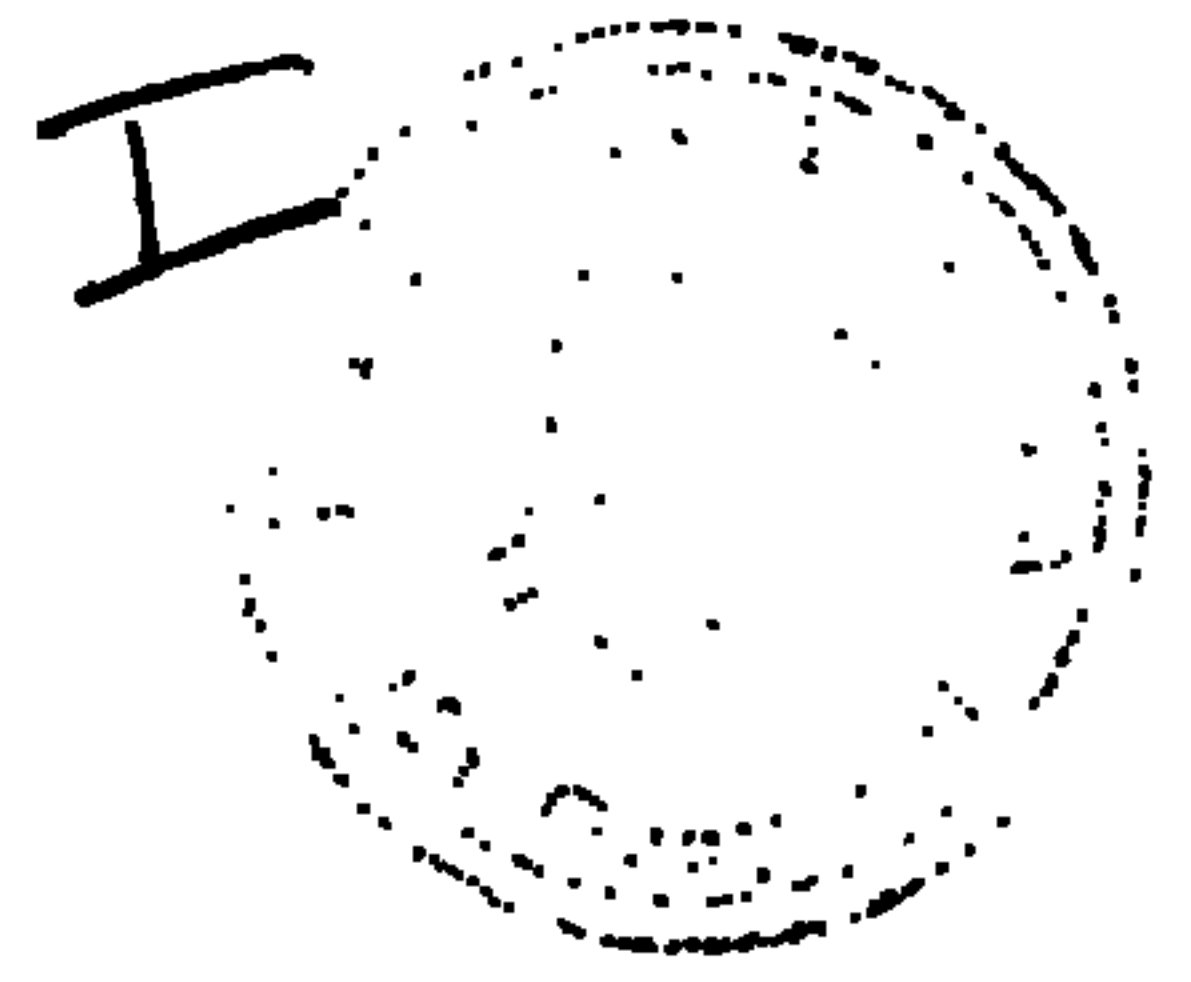
AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: US \$ 600,00.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy Dos de Marzo del dos mil cuatro, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señorita **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**, ejecutiva, de estado civil soltera, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CUTIPRO S.A.** y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de la Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de Moneda, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece el otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señorita **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CUTIPRO S.A.**, la funcionaria está facultada por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía, celebrada el primero marzo del dos mil cuatro para celebrar el presente instrumento.-

4.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía CUTIPRO S.A., con un capital de cinco millones de sucres; b.) La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CUTIPRO S.A. celebrada el primero de Marzo del dos mil cuatro, resolvió: b.Uno) Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía, de conformidad a lo estipulado en la Ley de Transformación Económica del Ecuador y el cambio del valor nominal de acciones a dólares; b.Dós) Aumentar el capital suscrito y fijar capital autorizado; b.Tres) Reformar sus Estatutos Sociales; y b.Cuatro) Autorizar a la Gerente General para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señorita MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH, en su calidad de GERENTE GENERAL de CUTIPRO S.A., por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día primero de marzo del dos mil cuatro y en cumplimiento de lo acordado en ella declara a.) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el Capital de la Compañía y se cambia el valor nominal de acciones a su equivalente en dólares; b.) Que se aumenta el capital suscrito a la suma de Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y se fija nuevo capital autorizado de la Compañía hasta por la suma de Mil Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y c.) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, específicamente los artículos Quinto y Sexto, con el texto y sentido determinado en el Acta de la Junta General mencionada.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** La Gerente General, señorita MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH, declara

000000003



Guayaquil enero 29, 2003

Señorita
MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH
Ciudad

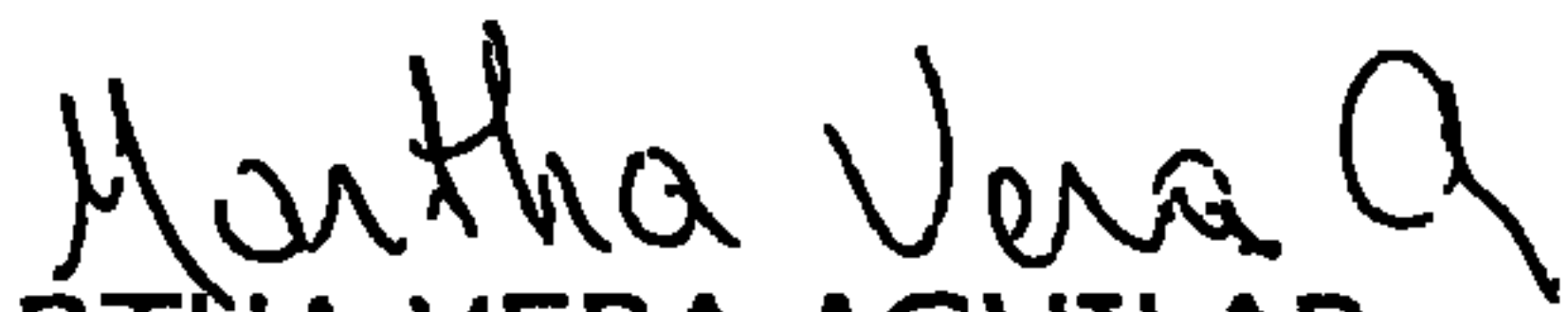
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios De la Compañía CUTIPRO S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto De reelegirla para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por Un periodo de CINCO AÑOS.

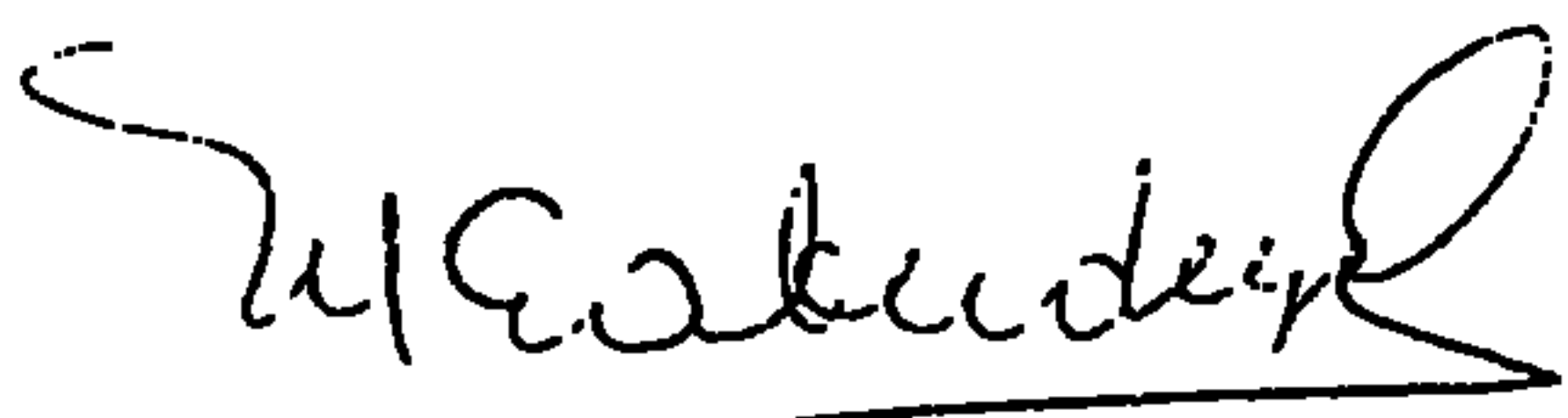
Atento al Artículo Décimo Sexto del Estatuto Social, usted ejercerá Individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía con los mas amplios poderes.

La Compañía CUTIPRO S. A. fue constituida en la ciudad de Guayaquil El día 6 de octubre de 1997 ante el Ab. Piero Gastón Aycart V., Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil Del Cantón Samborondón el 26 de noviembre de 1997.

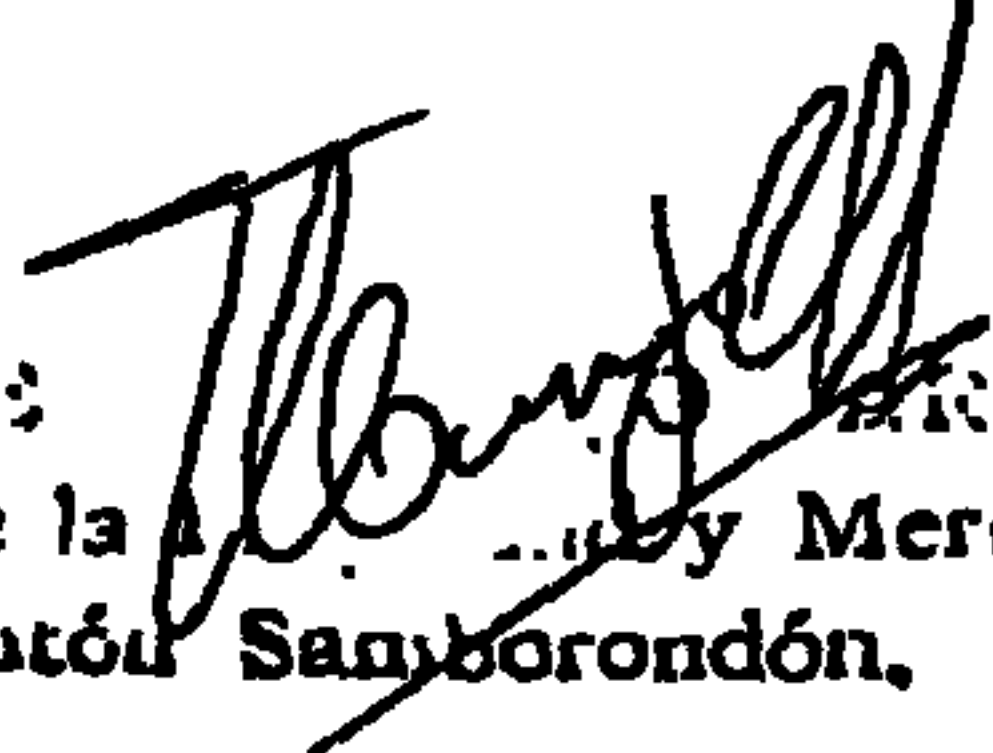
Debidamente autorizada envío a usted esta nota de nombramiento para Que se sirva proceder a su inscripción.


MARTHA VERA AGUILAR
Secretaria Ad-hoc

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CUTIPRO S:A
Para el cual he sido reelegida, soy de nacionalidad ecuatoriana, con
Numero de cédula 09-03536977 y con domicilio en Zaruma 114-
Enero 29-03


MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH
GERENTE GENERAL

QUEDA INSCRITO el ...
Gerente General ... María Elena Abudye.
37 ... 16 ...
Mercantil; y anotada bajo el No. 108 ... el
Repertorio.- Se archivan los Comprobantes de pago
de los impuestos de Registro y adicional.-
Samborombón, a 29 de Enero del 2.003.


Registrador de la ... y Mercantil
del Cantón Samborombón.

000000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CUTIPRO S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DÍA 1 DE
MARZO DEL 2004.**

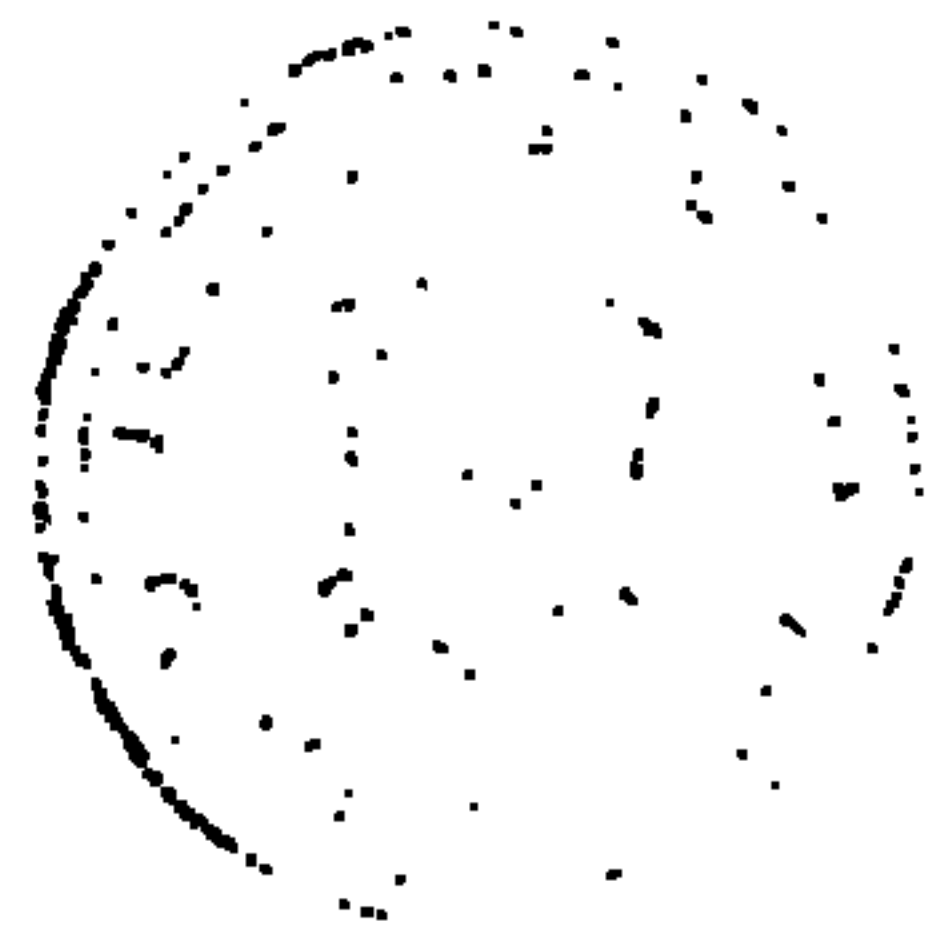
En la ciudad de Guayaquil, al 1 días del mes de Marzo del dos mil cuatro, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CUTIPRO S.A., en las oficinas de la Calle Zaruma No. 114, Of. 103, Primer Piso, Of. 103, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la Compañía a saber: María Elena Abudeye Savinovich, propietaria de 4.999 acciones; y Juan Andrade Aguilar, propietario de 1 acción.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una (US \$ 0.04). Asume la Presidencia de la Junta, a pedido de la Sala, la Ab. Juanita Mendoza Tama, y la señorita María Elena Abudeye Savinovich, Gerente General, hace las veces de Secretaria de la Junta, quien procede a formar la lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta han asistido los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres (US \$ 200) y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señorita Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse que son: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía; 2.) Aumento de Capital suscrito y Fijación de Nuevo capital autorizado de la Compañía; 3.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía; y 4.) Autorización a la Gerente General de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 12H30, la Presidente de la Junta, Ab. Juanita Mendoza Tama, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Conversión de la moneda expresada en el capital de la Compañía. La Presidenta de la Junta manifiesta que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro

14

Oficial # 34 del 13 del mismo mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; siendo necesario adecuar el capital de la Compañía a las normas vigentes, por tanto propone convertir el Capital Suscrito de la Compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital, así como también en los demás libros sociales de la Compañía. La sala después de escuchar a la Presidenta delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que desde hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje existente, pero con el valor en dólares. 2.) Tratado el primer punto del orden del día la Presidenta, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio la proponente de la moción, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: a.) aumentar el capital de la Compañía en la suma de seiscientos dólares (US \$ 600.00), que estará dividido en quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una; b.) aprobar que las quince mil (15.000) nuevas acciones se paguen en numerario; c.) que las nuevas acciones sean suscritas íntegramente por la señorita María Elena Abudeye Savinovich, quien suscribe, por lo tanto, las 15.000 acciones.- El señor Juan Andrade Aguilar declara que renuncia al derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta General. Todas las acciones tienen un valor de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) cada una, ordinarias y nominativas. Atenta a las resoluciones tomadas, la accionista procede a suscribir, como en efecto suscribe, las 15.000 nuevas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una y procede al pago en dinero efectivo, del ciento por ciento de las acciones que ha suscrito, dineros que son depositados en la Caja de la compañía. La Junta General decide por unanimidad, aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la Escritura respectiva en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta "Capital Social". La Junta procede a tratar lo referente al aumento del Capital Autorizado y resuelve también por unanimidad

000000005

I



fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de Mil Seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1,600.00).

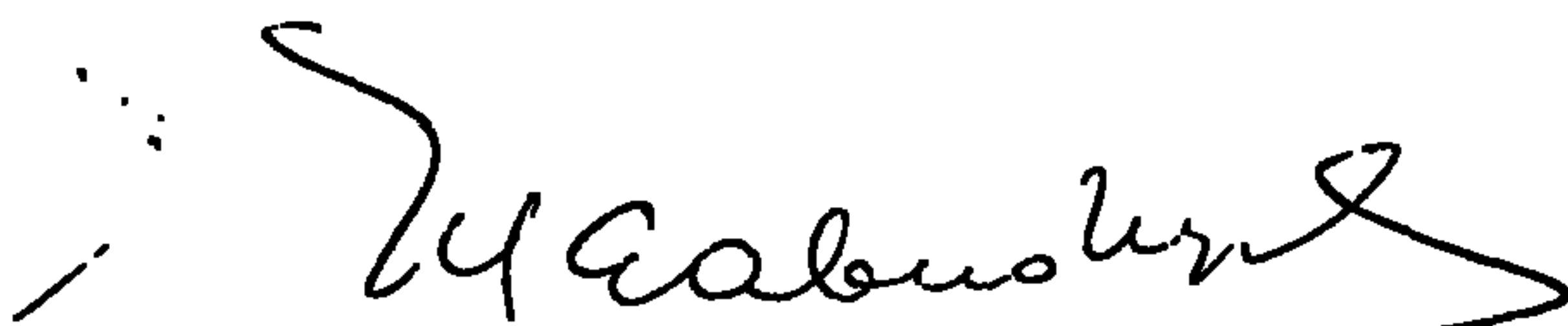
3.) Consecuente con las anteriores decisiones, la Junta General, a pedido de la Presidenta aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, que dirán lo siguiente:

ARTICULO QUINTO: *El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito y pagado de la compañía es de ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, que está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General.*

ARTICULO SEXTO: *Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Gerente General de la compañía.*

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior, en los Artículos Quinto y Sexto.

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente General para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 14h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.



MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH
Gerente General
Accionista



JUAN ANDRADE AGUILAR
Accionista



Ab. JUANITA MENDOZA TAMA
Presidenta de la Sesión

Certifico:

Que la presente acta es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 1 de Marzo del 2004.



MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH
Gerente General

I
000000006

bajo la gravedad del juramento que los pagos efectuados por el aumento de capital han sido efectivos y los valores pagados por las accionistas se encuentran depositados en la caja de la Compañía.- Igualmente bajo la gravedad del juramento, declara la Gerente General que la compañía no es contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano y que tampoco tiene ningún tipo de obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento de Gerente General de la Compañía.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Leída que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**



p.) **EUTIPRO S.A. R.U.C. 0991422765001**

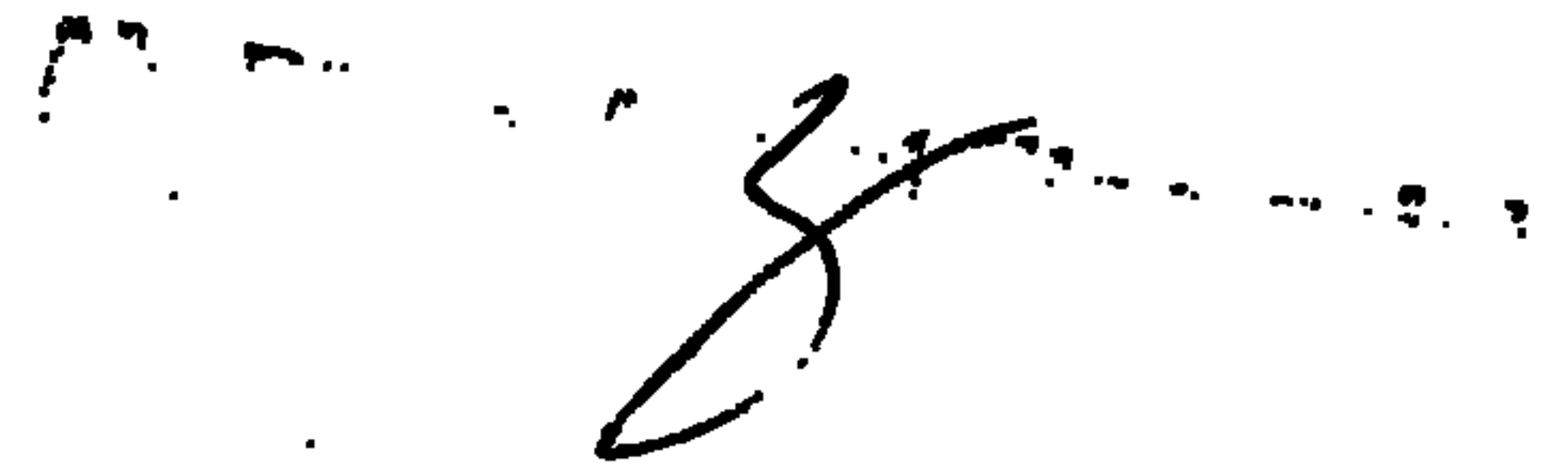
f.) **MARIA ELENA ABUDEYE SAVINOVICH**

C.C. 0903536977

GERENTE GENERAL



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CUTIPRO S.A., EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DOS DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO.





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000007

RAZON: DOY- FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CUTIPRO S.A., otorgada ante mí, el dos de marzo del dos mil cuatro, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 03-G-IJ-000001816, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha treinta de marzo del dos mil cuatro, quedando anotada al margen la APROBACIÓN, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, dos de abril del dos mil cuatro.-

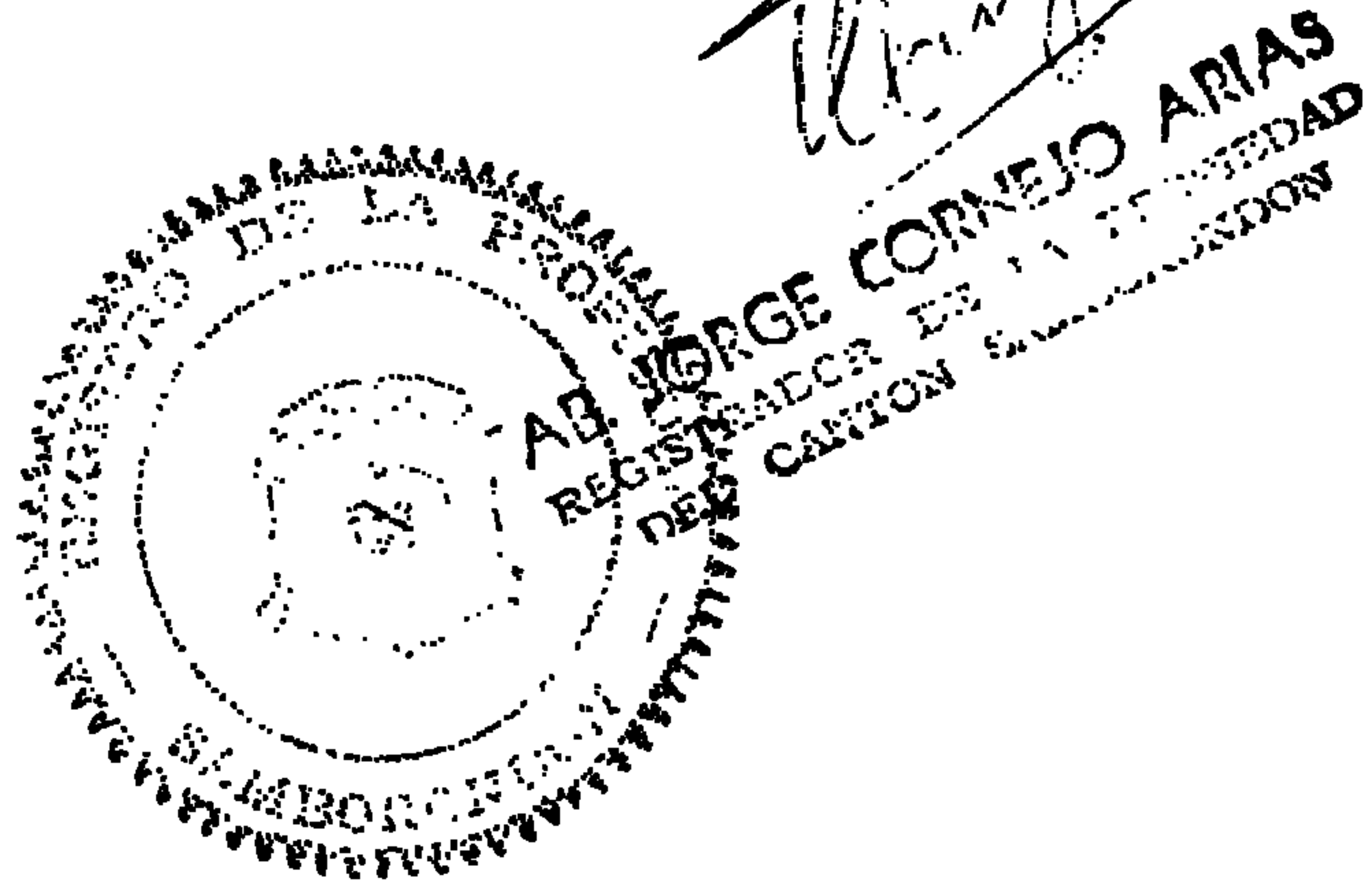
[Firma manuscrita]



000000008

TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 03-G-IJ-000001816, dictada por el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el treinta de Marzo del dos mil cuatro, la Escritura de Conversión a dólares, Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑÍA CUTIPRO S.A.** queda inscrita de fojas: 353 a 359, con el No. 94 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 594 en el Repertorio.- Samborondón, a diecinueve de Abril del dos mil cuatro.-

F.M.T.





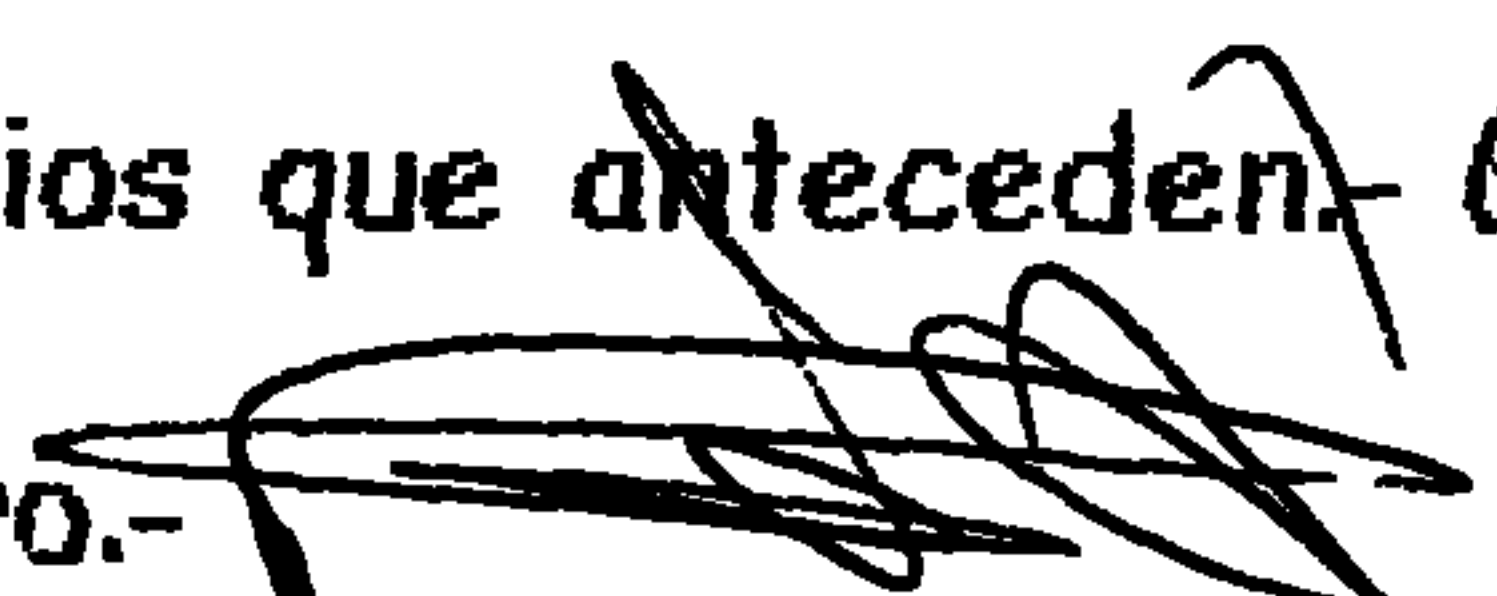
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

I

0000000000

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CUTIPRO S.A., otorgada ante mí, el 6 de Octubre de 1997, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 03-G-IJ-000001816, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha treinta de marzo del dos mil cuatro, quedando anotada al margen LA CONVERSIÓN A DOLARES, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CUTIPRO S.A., constante de los testimonios que anteceden. Guayaquil, veintisiete de abril del dos mil cuatro.-


Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

